BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 4 de Abril de 1988
Núm. 76

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se eleva a definitiva la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución de 24 de noviembre de 1987 (*Boletín Oficial del Estado* de 15 y 16 de diciembre) se hizo pública la reclasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para su adaptación a lo establecido en los artículos 12, 16 y 18 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. Al propio tiempo, se relacionaron las Entidades Locales que se estimaban podían quedar eximidas de la creación del puesto de Secretaría, según lo previsto en el artículo 9.° del mismo Real Decreto, de acuerdo con la población del Municipio y cuantía del presupuesto.

Una vez resueltas las reclamaciones y cursadas las alegaciones formuladas, así como vistos, en su caso, los informes emitidos por las Comunidades Autónomas respectivas, conforme determina el artículo 12.3 del Real Decreto antes citado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas las clasificaciones de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que se incluyen en anexo a la presente Resolución, agrupadas por Comunidades Autónomas y en el orden y denominación con que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de 1986 del Instituto Nacional de Estadística, relacionándose, asimismo, las Entidades Locales y Agrupaciones de Municipios que quedan eximidas de la creación del puesto de Secretaría y se acogen a los servicios de Asistencia existentes en la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, Diputación Foral o Comunidad Autónoma Uniprovincial correspondiente.

Segundo. — En aquellas Corporaciones Locales en las que figura clasificado el puesto de Intervención en segunda clase y se encuentra vacante, las funciones que corresponden a este cometido, con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, deberán ser desempeñadas por el funcionario con habilitación de carácter nacional titular de la Secretaría, sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación pueda solicitar su provisión por cualquiera de los procedimientos regulados en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. Durante el tiempo en que esté asumiendo la responsabilidad administrativa de estas funciones, el funcionario con habilitación de carácter nacional, titular de la Secretaría, tendrá derecho a la percepción de un complemento específico en cuantía no superior al 30 por 100 del sueldo que le corresponda.

Tercero.—Los puestos de trabajo de Oficial Mayor que, apareciendo clasificados como reservados a funcionarios con habilitación nacional, estuviesen ocupados en propiedad por funcionario propio de la Corporación sin dicha habilitación, nombrado con arreglo a la normativa vigente con anterioridad al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedarán excluidos de los concursos de traslados hasta que estos puestos queden vacantes por cese de los que actualmente los desempeñen.

Cuarto.—Los puestos de trabajo de Tesorería figuran sin especificación de clase, al no expresarse para los mismos diferenciación alguna en el artículo 18 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por lo que han de considerarse como de única clase, tanto en el caso de Secretarías clasificadas en primera clase como de las de segunda o tercera en que fuesen creados.

Quinto.—Contra las clasificaciones definitivas contenidas en la presente Resolución, cabe interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Sexto. — Las Corporaciones Locales que no hubiesen adoptado el oportuno acuerdo para regularizar la creación o modificación de clase de los puestos de trabajo, según resulta recogido en esta clasificación definitiva, deberán así efectuarlo en la primera sesión del Pleno que celebren, emitiendo certificación literal del acuerdo aprobado.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

RELACION DE ENTIDADES LOCALES EXIMIDAS DE LA CREACION DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Provincia de León

Acebedo.
Algadefe.
Brazuelo.
Castilfalé.
Castrillo de Cabrera.
Castrotierra.
Escobar de Campos.
Fuentes de Carbajal.
Grajal de Campos.
Valdesamario.
Vegacervera.
Villabraz.

Abreviaturas

AI = Adjunto a la Intervención.
AT = Adjunto a la Tesorería.
AVI = Adjunto a la Vice-Intervención.
Hab.ª = Habilitada.
I = Intervención.
OM = Oficialía Mayor.
S = Secretaría.
SAT = Servicio de Asistencia Técnica.
SD = Secretaría de Distrito.
T = Tesorería.
VI = Vice-Intervención.
VOM = Vice-Oficialía Mayor.
VS = Vice-Secretaría.

Corporación	Plaza	Clase	Observaciones
Diputación Provincial	S	1.ª	
Diputación Provincial	VS	1.ª	
Diputación Provincial	I	1.ª	
Diputación Provincial	T	—	
Diputación Provincial	VI	1.ª	
Diputación Provincial	AT	—	
Diputación Provincial	OM	1.ª	
Diputación Provincial	SAT	2.ª	Secretaría 2 plazas
Diputación Provincial	SAT	3.ª	Secretaría 2 plazas
Alija del Infantado - Pozuelo del Páramo	S	3.ª	Agrupación
Almanza	S	3.ª	
Ardón	S	3.ª	
Arganza	S	3.ª	
Astorga	S	2.ª	
Astorga	I	2.ª	
Balboa	S	3.ª	
Bañeza (La)	S	1.ª	
Bañeza (La)	I	1.ª	
Bañeza (La)	T	—	
Barjas	S	3.ª	
Barrios de Luna (Los)	S	3.ª	
Bembibre	S	2.ª	
Bembibre	I	2.ª	
Benavides	S	3.ª	
Benuza	S	3.ª	
Bercianos del Páramo	S	3.ª	
Berlanza del Bierzo	S	3.ª	
Boca de Huérgano - Pedrosa del Rey	S	3.ª	Agrupación
Boñar	S	3.ª	
Borrenes	S	Hab.ª	
Burgo Ranero (El)	S	3.ª	
Burón - Maraña	S	3.ª	Agrupación
Bustillo del Páramo	S	3.ª	
Cabañas Raras - Sancedo	S	3.ª	Agrupación
Cabreros del Río - Campo de Villavidel - Cubillas de los Oteros	S	3.ª	Agrupación
Cabrillanes	S	3.ª	
Cacabelos	S	3.ª	
Camponaraya	S	3.ª	
Candín	S	3.ª	
Cármenes	S	3.ª	
Carracedelo	S	3.ª	
Carrizo	S	3.ª	
Carrocera	S	3.ª	
Carucedo	S	3.ª	
Castrocalbón	S	3.ª	
Castrocontrigo	S	3.ª	
Castropodame - Congosto	S	3.ª	Agrupación
Cea - Santa María del Monte de Cea - Villamol	S	3.ª	Agrupación
Cebanico	S	3.ª	
Cebrones del Río	S	3.ª	
Cimanes de la Vega	S	3.ª	
Cimanes del Tejar	S	3.ª	
Cistierna	S	2.ª	
Cistierna	I	2.ª	Pendiente Agrupación
Corullón	S	3.ª	
Crémenes	S	3.ª	
Cuadros	S	3.ª	
Cubillas de Rueda	S	3.ª	
Cubillos del Sil	S	3.ª	
Chozas de Abajo	S	3.ª	
Destriana	S	3.ª	
Encinedo	S	3.ª	
Ercina (La)	S	3.ª	
Fabero	S	2.ª	
Fabero	I	2.ª	
Folgoso de la Ribera	S	3.ª	
Fresno de la Vega - Pajares de los Oteros	S	3.ª	Agrupación
Garrafe de Torío	S	3.ª	
Gordaliza del Pino - Bercianos del Real Camino	S	3.ª	Agrupación
Gradefes	S	3.ª	
Hospital de Orbigo	S	3.ª	
Igüeña	S	3.ª	
Izagre	S	3.ª	
Joarilla de las Matas - Vallecillo	S	3.ª	Agrupación
Laguna de Negrillos - La Antigua	S	3.ª	Agrupación
León	S	1.ª	
León	VS	1.ª	
León	I	1.ª	
León	T	—	
León	OM	1.ª	
Lucillo	S	3.ª	
Luyego	S	3.ª	
Llamas de la Ribera	S	3.ª	
Magaz de Cepeda - Villaobispo de Otero	S	3.ª	Agrupación
Mansilla de las Mulas	S	3.ª	
Mansilla Mayor	S	3.ª	
Matadeón de los Oteros - Valverde Enrique	S	3.ª	Agrupación
Matallana	S	3.ª	
Matanza	S	3.ª	
Molinaseca	S	3.ª	
Murias de Paredes	S	3.ª	
Noceda	S	3.ª	
Oencia	S	Hab.ª	
Omañas (Las)	S	3.ª	
Onzonilla	S	3.ª	
Oseja de Sajambre	S	Hab.ª	
Palacios de la Valduerna	S	3.ª	
Palacios del Sil	S	3.ª	
Páramo del Sil	S	3.ª	

Corporación	Plaza	Clase	Observaciones
Peranzanes	S	3.ª	
Pobladura de Pelayo García	S	3.ª	
Pola de Gordón (La)	S	2.ª	
Pola de Gordón (La)	I	2.ª	
Ponferrada	S	1.ª	
Ponferrada	I	1.ª	
Ponferrada	T	—	
Posada de Valdeón	S	3.ª	
Prado de la Guzpeña	S	3.ª	
Priranza del Bierzo	S	3.ª	
Prioro	S	3.ª	
Puebla de Lillo - Reyero	S	3.ª	Agrupación
Puente de Domingo Flórez	S	3.ª	
Quintana del Castillo - Villamejil	S	3.ª	Agrupación
Quintana del Marco	S	3.ª	
Quintana y Congosto	S	3.ª	
Regueras de Arriba	S	3.ª	
Riaño	S	3.ª	
Riego de la Vega	S	3.ª	
Riello	S	3.ª	
Rioseco de Tapia	S	3.ª	
Robla (La)	S	3.ª	
Roperuelos del Páramo	S	3.ª	
Sabero	S	3.ª	
Sahagún - Calzada del Coto	S	3.ª	Agrupación
San Adrián del Valle	S	3.ª	
San Andrés del Rabanedo	S	1.ª	
San Andrés del Rabanedo	I	1.ª	
San Andrés del Rabanedo	T	—	
San Cristóbal de la Polantera	S	3.ª	
San Emiliano - Sena de Luna	S	3.ª	Agrupación
San Esteban de Nogales	S	3.ª	
San Justo de la Vega	S	3.ª	
San Pedro Bercianos	S	3.ª	
Santa Colomba de Curueño	S	3.ª	
Santa Colomba de Somoza	S	Hab.ª	
Santa Cristina de Valmadrigal - Villamoratiel de las Matas	S	3.ª	Agrupación
Santa Elena de Jamuz	S	3.ª	
Santa María de la Isla	S	3.ª	
Santa María de Ordás	S	3.ª	
Santa María del Páramo	S	3.ª	
Santa Marina del Rey	S	3.ª	
Santas Martas - Gusendos de los Oteros	S	3.ª	Agrupación
Santiago Millas	S	3.ª	
Santovenia de la Valdoncina	S	3.ª	
Sariegos	S	3.ª	
Sobrado	S	3.ª	
Soto de la Vega	S	3.ª	
Soto y Amío	S	3.ª	
Toral de los Guzmanes	S	3.ª	
Toreno	S	2.ª	
Toreno	I	2.ª	Pendiente Agrupación
Torre del Bierno	S	3.ª	
Trabadelo	S	3.ª	
Truchas	S	3.ª	
Turcia	S	3.ª	
Urdiales del Páramo	S	3.ª	
Val de San Lorenzo	S	3.ª	
Valdefresno	S	3.ª	
Valdefuentes del Páramo	S	3.ª	
Valdelugueros - Valdepiélago	S	3.ª	Agrupación
Valdemora	S	3.ª	
Valdepolo	S	3.ª	
Valderas	S	3.ª	
Valderrey-Castrillo de la Valduerna	S	3.ª	Agrupación
Valderrueda	S	3.ª	
Valdevimbre	S	3.ª	
Valencia de Don Juan - San Millán de los Caballeros	S	3.ª	Agrupación
Valverde de la Virgen	S	3.ª	
Vecilla (La)	S	3.ª	
Vega de Espinareda	S	3.ª	
Vega de Infanzones	S	3.ª	
Vega de Valcarce	S	Hab.ª	
Vegaquemada	S	3.ª	
Vegas del Condado	S	3.ª	
Villablino	S	1.ª	
Villablino	I	1.ª	
Villablino	T	—	
Villadangos del Páramo	S	3.ª	
Villadecanes	S	3.ª	
Villademor de la Vega	S	3.ª	
Villafranca del Bierzo	S	2.ª	
Villafranca del Bierzo	I	2.ª	
Villagatón	S	3.ª	
Villamandos	S	3.ª	
Villamanín	S	3.ª	
Villamañán	S	3.ª	
Villamartín de Don Sancho	S	3.ª	
Villamontán de la Valduerna	S	3.ª	
Villanueva de las Manzana - Corbillos de los Oteros	S	3.ª	Agrupación
Villaornate y Castro - Campazas - Gordoncillo	S	3.ª	Agrupación
Villaquejida	S	3.ª	
Villaquilambre	S	3.ª	
Villarejo de Orbigo	S	3.ª	
Villares de Orbigo	S	3.ª	
Villasabariego	S	3.ª	
Villaselán	S	3.ª	
Villaturiel	S	3.ª	
Villazala	S	3.ª	
Villazanzo de Valderaduey	S	3.ª	
Zotes del Páramo - Laguna Lalga	S	3.ª	Agrupación

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, número 70, del día 22 de marzo de 1988. 2821

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical (*B.O.E.* del 8), así como a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las 9 horas del día 17 de marzo de 1988, ha sido depositada la Modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Federaciones Agrarias de España —"UFADE-LEON"— y que se refiere a la modificación de los siguientes artículos: 3 (título 1.º) cambio de domicilio; 1 (título 2.º) límite edad asociados; 1 al 13 (título 3.º) Organos gobierno; 1 y 2 (título 4.º) sobre régimen económico; 2 (título 5.º) incompatibilidad cargos directivos con cargos políticos, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y agricultores, ganaderos y forestales, siendo el firmante de la certificación del acuerdo de modificación de Estatutos tomado por la Asamblea General celebrada por dicha Asociación con fecha 28-2-88, el Secretario de la misma D. Albino Colado Beneites, con el V.º B.º de su Presidente, D. Demetrio Espadas Lazo.

León, 22 de marzo de 1988.—El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 2825

*
**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de

2 de agosto, de Libertad Sindical (*B.O.E.* del 8), así como a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las 9 horas del día 17 de marzo de 1988, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Centro Provincial de Jóvenes Agricultores —CPJA— y que se refiere a la modificación de los siguientes artículos: 3 (título 1.º) cambio de domicilio; 1 (título 2.º) límite edad asociados; 1, 5, 11, 12 y 13 (título 3.º) creación Secretaría General Técnica y 2.º Vicepresidente, y competencias Junta Directiva, Presidente y Secretaría General Técnica; 1 (Título 4.º) supresión limitación presupuesto anual, y en el título 5.º, introducción de dos artículos sobre socios mayores de 35 años e incompatibilidad cargos directivos con cargos políticos, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y agricultores, ganaderos y forestales, siendo el firmante del acuerdo de modificación de Estatutos tomado por la Asamblea General de la Asociación celebrada por dicha Asociación con fecha 28-2-1988, el Secretario de la misma D. Marino Fernández Grande, con el V.º B.º de su Presidente, D. José Antonio Turrado Fernández.

León, 22 de marzo de 1988.—El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 2826

***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (*B.O.E.* del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las 9 horas del día diecisiete de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Provincial de Jóvenes Agricultores (CPJA) y Unión de Federaciones Agrarias de España (UFADE-LEON) de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y agricultores, ganaderos y forestales, siendo los firmantes del acta de constitución D. José Antonio Turrado Fernández, Presidente de la Asociación Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de León, y D. Demetrio Espadas Lazo, Presidente de la Asociación Unión de Federaciones Agrarias de España.

León, 22 de marzo de 1988.—El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 2827

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Sección de Industria y Energía

LEON

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.919 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. a 15 kV. y C.T.I. de 100 kVA. en San Martín de Torres, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de L.M.T. y C.T.I., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 15 kV. que parte del apoyo 142 de la línea La Bañeza - Pobladura, y alimenta al C.T.I. de San Martín de Torres, con una longitud de 728 m., apoyos de hormigón salvo los de ángulo, anclaje y fin de línea que serán metálicos, conductor LA-56, aislamiento suspendido.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 15 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2608 Núm. 1888—4.160 ptas.

***

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por el que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 9.218 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el n.º 1 de la c/ Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15 KV y 4 derivaciones y CT de Monte Fojedo, situada en Chozas de Abajo y Villadangos del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea general parte del apoyo n.º 10 de la línea de Villadangos y tiene su punto de llegada en el CT de Villar de Mazarife, con una longitud de 4.074 m.

Las derivaciones corresponden a CT de Fojedo (2), finca de D. Celestino Fernández, CT Fojedo 1; CT Monte Fojedo y CT de la Cuesta, con unas longitudes de 254, 40, 1.956 y 282 m. En general, las líneas están formadas por apoyos de hormigón del tipo HV 250 y 400 RB para alineación y metálicos del tipo Acacia o similar para anclaje, ángulo y principio o fin de línea. Los conductores serán de al-ac (LA-56) y los aisladores Esperanza 1503.

Centro de transformación Monte Fojedo de 100 KVA sobre apoyos de hormigón destinado a riegos.

Las instalaciones discurren por terrenos particulares y comunales, y tienen cruzamientos con línea telefónica y carretera LE-413.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 11 de marzo de 1988.—El Jefe del Servico Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2748 Núm. 1889—5.395 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Igüeña

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25-2-88, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-88.

Dicha rectificación se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada e interponer las reclamaciones oportunas en los casos de errores, omisiones, exclusiones o inclusiones indebidas, permaneciendo durante dicho plazo en la Secretaría municipal al objeto indicado.

Igüeña, a 17 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

***

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 25-2-88, aprobó la rectificación anual e inclusión para el ejercicio 88 del padrón municipal de beneficencia.

Dicho padrón se somete a información pública por plazo de diez días, a fin de que por los interesados pueda ser examinado e interponer cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Igüeña, a 17 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

***

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25-2-88, aprobó, los proyectos técnicos de las siguientes obras, redactados todos ellos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo:

—Pavimentación de calles en Espina de Tremor, segunda fase, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 16.180.000 pesetas.

—Acceso al cementerio en Pobladura de las Rgueras, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 4.900.000 pesetas.

—Depósito regulador del abastecimiento de agua en Almagarinos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a la cantidad de 2.500.000 pesetas.

—Pavimentación de calles en Tremor de Arriba, tercera fase, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

—Pavimentación de calles en Almagarinos, segunda fase, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Los citados proyectos se someten a información pública por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados legítimos, durante dicho plazo, pudiendo interponer cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas.

Igüeña, a 17 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

***

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 25-2-88, aprobó solicitar al Banco Popular Español, Sociedad Anónima, la formalización de los siguientes avales bancarios por los importes y características que se relacionan:

—Importes: 3.236.000; 980.000; 250.000; 2.000.000 y 3.000.000 de pesetas, respectivamente.

—Comisiones: 0,75 por 100 por cada uno de ellos.

—Gastos de intervencin: 3 por 1.000 sobre el nominal respectivo y por una única vez por cada uno de ellos.

—Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a las obras del Plan de Comarca de Acción Especial de Omaña 1988, de este municipio.

Los expedientes de referencia se someten a información pública por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados e interponer contra los mismos cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Igüeña, a 17 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2790 Núm. 1890—6.045 ptas.

Junta Vecinal de Valderas

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio a 1 de enero de 1988, se hace saber:

Que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Valderas, 22 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2753 Núm. 1891—780 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1988, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica formado para el ejercicio 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 17 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2756 Núm. 1892—910 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 9-3-88, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-1-88, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carrecedelo, 17 de marzo de 1988.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

2752 Núm. 1893—715 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Habiéndose aprobado la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1 de enero de 1988, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones los interesados.

Gordaliza del Pino, 21 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2788 Núm. 1894—650 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1988, adoptó acuerdo de solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda un préstamo para la devolución de las cantidades indebidamente cobradas en concepto de Contribución Rústica, Urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por término de quince días, en Villamartín de Don Sancho, a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

***

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 10 de marzo de 1988, aprobó la rectificación del censo electoral a 1 de enero de 1988.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por término de quince días.

Villamartín, 22 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2840 Núm. 1895—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de 1988, aprobó los siguientes documentos, los cuales se exponen al público por los plazos que se indican, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones pertinentes:

1.°—Aprobación rectificación padrón

municipal de habitantes, con referencia al primero de enero de 1988. Por plazo de quince días.

2.°—Aprobación padrón municipal circulación vehículos ejercicio 1988. Plazo de quince días.

3.°—Proyecto de ampliación del cementerio en Horcadas, por un importe de 3.650.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Rogelio H. de la Parra. Plazo de quince días.

Igualmente se expone al público, por plazo de quince días y ocho más, la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1987.

Riaño, 21 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2857 Núm. 1896—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Habiendo sido aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, permanecerá expuesta al público, durante quince días hábiles, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaquilambre, a 21 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

2859 Núm. 1897—780 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 346/1981, promovidos por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don José María Pinto Alonso, doña María Begoña Martínez Maraña y don Félix Rodríguez Recio, de Sorribas de Esla, sobre pago de 350.000 ptas. de principal, con más intereses, gastos y costas, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta el vehículo embargado en garantía de aquellas cantidades, que es el marca Renault-5, matrícula O-2179-F, tasado pericialmente en la suma de ciento cuarenta mil pesetas.

La primera subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco del mes de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, al menos del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para el supuesto de que no concurriesen licitadores a dicha primera subasta, se señala el día veinticuatro de mayo venidero, también a las doce horas, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado para la segunda, ésta con la rebaja del 25 por 100.

Y de no concurrir tampoco licitadores, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día veintiuno de junio próximo, a igual hora de las doce y en el mismo lugar.

Dado en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2673 Núm. 1898—3.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 168/88 se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de D. Serafín Manuel Puente Grandoso, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Valdepolo, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado llamar a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante D. Marciano Puente Grandoso, mayor de edad, soltero, fallecido en León el día 7 de enero de 1988 sin haber otorgado testamento. Se hace constar que las personas que reclaman su herencia son hermanos de doble vínculo llamados D. Serafín-Manuel y D. Fernando Puente Grandoso y que la cuantía de la herencia es de 35.000 ptas. Dicho llamamiento se hace para que en término de treinta días puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2649 Núm. 1899—2.340 ptas.

***

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez con esta fecha en el rollo de faltas núm. 20 de 1988, por estafa, y desconociéndose el actual paradero del apelado Andrés Corsino Menéndez Pardo, por medio de la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado para el día seis de mayo próximo a las diez horas, a fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le hará saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 2610

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 182-84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Leonesa de Maquinaria Agrícola, representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra Bernardo Ramírez Rodríguez, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 6 de junio del corriente año, a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores

en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 4 de julio del año actual, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un tractor Ford, mod. 7.600, matrícula LE-2092-VE, valorado en pesetas 800.000.

León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. — Ante mí (ilegible).

2675 Núm. 1900—4.810 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición (tercería de dominio), núm. 666/87, seguidos a instancia de la entidad Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra otro y la entidad Autos Big, S. A., de Barcelona, actualmente en paradero ignorado, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar a la demanda, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, y apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada a 9 de marzo de 1988. El Secretario (ilegible).

2678 Núm. 1901—1.950 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 314/87, de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En León a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. La Sra. Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, doña Blanca-Esther Díez García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 314/87, seguidos entre partes, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación del Banco de Castilla, S. A. y bajo la dirección del Letrado D. Juan Muñiz Bernuy, contra don Jesús Navarro Ibáñez, mayor de edad y vecino de León y doña María Eva Rodríguez López, mayor de edad y con el mismo domicilio que la anterior, sobre reclamación de cantidad.—...

Resolución: Estimo la demanda interpuesta por Banco de Castilla, S. A., contra don Jesús Navarro Ibáñez y doña María Eva Rodríguez López, y condeno a dichos demandados a que una vez firme esta resolución paguen a la Entidad demandante la cantidad de ciento catorce mil ciento setenta y ocho pesetas, con los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas.—Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Iltma. Audiencia Provincial. — Notifíquese la sentencia a los demandados en la forma establecida para la situación de rebeldía procesal en que se encuentran de no instarse por la actora la personal.— La firma la señora Juez que la dicta".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Jesús Navarro Ibáñez y doña María Eva Rodríguez López, en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Francisco Miguel García Zurdo.

2619 Núm. 1902—3.965 ptas.

***

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 493/87 por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.° 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Ana María Iglesias Picón, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2720

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2229/86 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez cincuenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.° 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los herederos de Manuel Antonio Romero Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2721

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 858/87, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las 13,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.° 2 sita en Roa de la Vega, n.° 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo

acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Teodoro Santos González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2771

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 83/86 seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 103/88.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. Juez de Distrito número dos sustituto, D. Tomás Calvete Morán, los presentes autos de juicio civil de cognición número 83/86, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra D. Miguel Méndez Villegas, mayor de edad, soltero, vecino de Vigo, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia, y

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Instituto Nacional de la Salud, debo de condenar y condeno al demandado don Miguel Méndez Villegas, a pagar al actor la cantidad de ciento cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas, con más los intereses legales, imponiendo expresamente las costas del proceso al demandado. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para unir a los autos originales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Tomás Calvete Morán. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado al que se le hace saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez. 2555

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Certifico: Que en los autos a que luego se hace mención recayó la sentencia, que literalmente es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de dicha ciudad y de su término jurisdiccional; ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 587/1987, seguido en virtud de diligencias previas n.º 256/1987 del Juzgado de Instrucción de La Bañeza, que fueron remitidas a éste de Distrito para la tramitación del correspondiente juicio verbal de faltas, en el que han sido partes: Perjudicados y acusados, mutuamente, don Abelardo Villauriz Riveiro, mayor de edad, vecino de Madrid, y don Antonio Barrul García, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero. Sobre daños en accidente de circulación con vehículos de motor. En que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Abelardo Villauriz Riveiro y a don Antonio Barrul García, con reserva, en todo caso de las acciones civiles que pudieran corresponderles, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Sierra.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Barrul García, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en La Bañeza, a 16 de marzo de 1988.—María Eugenia González Vallina. 2660

***

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 177/87, seguido en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, a cargo de Gabriel Cueto y Francisco Javier Ramos, vecinos de Fontecha y San Pedro Bercianos, respectivamente, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

—Indemnización al perjudicado don Ezequiel Martínez Salagre, 5.000 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 5.000 (cinco mil) pesetas.

Y para que sirva de notificación a los condenados Gabriel Cueto Alonso y Francisco Javier Ramos Gómez, vecinos de Fontecha y Bercianos del Páramo, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza a 18 de marzo de 1988.—La Secretario (ilegible). 2656

***

En el juicio de faltas núm. 326/87, seguido en este Juzgado sobre daños por pastoreo, a cargo de D. Dolse de Omaña (León), se ha practicado Martínez García, vecino de Fasgar la siguiente:

TASACION DE COSTAS

—Indemnización al perjudicado don Constantino Valderrey Falagán, 12.000 pesetas.

—Multa, 12.000 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 24.000 (veinticuatro mil) pesetas, a cargo de don Dolse Martínez García.

Y para que sirva de notificación al condenado don Dolse Martínez García, vecino de Fasgar de Omaña (León), y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza a 18 de marzo de 1988.—La Secretario (ilegible). 2657

***

En el juicio de faltas núm. 554/87, seguido en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, a cargo de D. Herminio Rodríguez Baia, vecino de Santa María del Páramo, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

—Indemnización al perjudicado don Evaristo López Ducal, 10.000 ptas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de diez mil pesetas, a cargo de D. Herminio Rodríguez Baia.

Y para que sirva de notificación al condenado D. Herminio Rodríguez Baia, vecino de Santa María del Páramo, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario (ilegible). 2658

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 388/87, seguidos en

este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 388/87, por resistencia y desobediencia a los Agentes de la autoridad, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Ramiro Pinto Cañón, Ana M.ª Díez Martínez, Alfonso Rodríguez Marbán, Francisco José Alonso Villaverde, Juan Carlos Blanco, Aniceto Iglesias, Francisco Javier González y José Ramón Polledo.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Ramiro Pinto Cañón, José Ramón Polledo, Aniceto Iglesias, Francisco Javier González, Ana María Díez, Juan Carlos Blanco, Alfonso Rodríguez y Francisco José Alonso Villaverde, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, en el plazo que expirará el día siguiente al de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Ramiro Pinto Cañón, exido la presente en Cistierna a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel León Noriega. 2655

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: que en ejecución contenciosa número 148/87, seguida a instancia de Francisco Javier Suárez Manilla, contra Leonesa de Negocios, S. A., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dispongo: Que debo de desestimar y desestimo el recurso de reposición interpuesto por el actor don Francisco Javier Suárez Manilla, contra el auto dictado por esta Magistratura con fecha 24 de noviembre de 1987, confirmando éste en todos sus extremos.—Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2557

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 877, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno a instancia de don Jesús Brugos Valbuena, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., y otros, sobre invalidez por silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Magdaleno Rodríguez de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., actualmente en paradero desconocido, firmo la presente en el lugar y fecha indicados.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. G. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricados. 2584

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 173/87, seguida a instancia de M.ª del Pilar San José García, contra Leonesa de Negocios, Sociedad Anónima, sobre cantidad, ha dictado la siguiente providencia:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 2605

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 205/86, seguida a instancia de M.ª Angeles Glez. Boñar contra Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., por la cantidad de 198.663 más el 10 por 100 pesetas de principal y la de 20.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—D. Magdaleno Rodríguez de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. D. Magdaleno Rodríguez de Castro. "Rubricados". 2661

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 180/86, seguida a instancia de M.ª Carmen Gamboa Ca-

sado contra Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., por la cantidad de 237.272 pesetas de principal y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: José Rodríguez Quirós.—D. Magdaleno Rodríguez de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. D. Magdaleno Rodríguez de Castro. "Rubricados". 2662

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 160/88, seguidos a instancia de Francisco Javier Martínez Geijo, contra Patricio Turienzo González, sobre rescisión contrato de trabajo.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veinte de abril a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Patricio Turienzo González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 2564

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 161/88, seguidos a instancia de Francisco Javier Martínez Geijo, contra Patricio Turienzo González, sobre cantidad.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veinte de abril a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Patricio Turienzo González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2565

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 170/88, seguidos a instancia de José Ramón Vallejo Martínez, contra Patricio Turienzo González, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de abril próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Patricio Turienzo González actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 2355

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 14/88, dimanante de los autos 872/87, seguida a instancia de Javier Fernández Riol contra Industrias de Sahagún, S. L., se ha aceptado la siguiente.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Industrias de Sahagún, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2470

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 108/87, seguida a instancia de don José Ramón Luis Zunzunegui y otro, contra Antracitas Pomarín, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y existiendo un sobrante de 235.410 pesetas, en la ejecución contenciosa 70/87, seguida contra la empresa ejecutada, póngase a disposición del actor de las presentes actuaciones.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Antracitas Pomarín, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 2356

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 21/88, seguida a instancia de Mercedes Rodríguez González, contra Lofimi, S. A., y Guice, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Lofimi, S. A., y Guice, S. A., por la cantidad de 413.167 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente

resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lofimi, Sociedad Anónima y Guice, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.—Rubricados.
2510

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 862/87, instados por Facundo Aláez Espeso, contra Minas Nieves y más, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Facundo Aláez Espeso, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Mina Nieves de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Nieves, actualmente desaparecida, expido el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.
2511

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 23/87, dimanante de los autos 312/86, seguida a instancia de don Juan Francisco Bobis Gutiérrez, contra Welcon Transportes, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Transportes Welcon, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.
2512

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.445/87, seguidos a instancia de INSS y Tesorería contra Justo Goyos Prieto, sobre percepción indebida, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 3 de mayo próximo a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Justo Goyos Prieto actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 7 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.
2420

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.453/87, seguidos a instancia de Clementina Frey Merodo, contra Luis García Martínez y otros, sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 6 de mayo próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis García Martínez o en caso de fallecimiento a sus herederos legales actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 7 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.
2421

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 147/88, seguidos a instancia de Antonio Magallanes Llano, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo declarar y declaro núlo el despido del actor acordado por la empresa demandada, condenando en consecuencia a ésta a que readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y le abone los salarios dejados de percibir desde el 5-1-88, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, en este trámite. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T., en el plazo de 5 días. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, Sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González (Rubricado).
2561

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 3/86, dimanante de autos núm. 40/85, 136-140/85, instados por don Sergio García Novoa y contra Biplás, S. A., en reclamación so-

bre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Biplás, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados.

2576

* * *

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 77/87, dimanante de autos número 1.445/86, instados por don José Miguel García Martín, contra Antracitas del Manzanal, Sociedad Limitada, en reclamación sobre salarios y liquidación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas del Manzanal, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados.

2578

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes
DE SAN FELIX DE LA VEGA

El día 24 de abril próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General Extraordinaria con arreglo al único punto del orden del día siguiente:

"Elección de Vocales Jurados propietarios y suplentes para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca".

San Félix de la V., 16 de marzo de 1988. — El Presidente, Aurelio Abad.

2743 Núm. 1903—1.040 ptas.

Comunidad de Regantes
DE QUINTANA DE FON, REVILLA Y FONTORIA
Quintana de Fon

El día 24 de abril próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General Extraordinaria con arreglo al único punto del orden del día siguiente:

"Elección de Vocales Jurados propietarios y suplentes para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca".

Quintana, 16 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2744 Núm. 1904—1.105 ptas.

Comunidad de Regantes
"PRESA DEL MOLINO"
Villamartín de la Abadía

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o sus representantes y la que tendrá lugar el día 17 de abril próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda convocatoria, en casa de la viuda de D. Demetrio Nieto y de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.°—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.°—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio actual.

3.°—Examen de las cuentas del ejercicio anterior.

4.°—Acordar lo que corresponda a la saca de agua, por medio de la subasta pública en Consejo de Vecinos.

5.°—Nombrar Recaudador Ejecutivo a D. Francisco-Javier Rojas Silva en nombre y representación de Rojas Silva, S. A.

6.°—Ruegos y preguntas.

Villamartín de la Abadía, a 26 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2985 Núm. 1905—1.885 ptas.

Comunidad de Regantes
"PRESA GRANDE"
Pardesivil - La Mata de Curueño

Esta Comunidad de Regantes convoca a todos sus componentes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 24 de abril de 1988, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Escuela de Pardesivil de Curueño, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación de las actas anteriores.

2.—Obras a realizar y subasta del puerto.

3.—Morosos, situación y medidas a tomar.

4.—Ruegos y preguntas.

Pardesivil a 21 de marzo de 1988. El Presidente de la Comunidad, Felipe Llamera Sierra.

2781 Núm. 1906—1.495 ptas.

Comunidad de Regantes
PRESA CAMPERON
Llamas de la Ribera

Por el presente se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta presa a la Junta General a celebrar el próximo día diez de abril de 1988, en el lugar de costumbre, a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece en segunda, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior.

Examen de cuentas.

Respecto al mejor aprovechamiento de las aguas. Escritos diversos.

Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 23 de marzo de 1988.—El Presidente, Gabriel García.

2984 Núm. 1907—1.235 ptas

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro núm. 55-412-698 y el resguardo de depósito de aportación obligatoria núm. 12.795 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de estos documentos, quedando anulados los primeros.

2623 Núm. 1908—845 ptas.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 8